

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Decl. 021

LEGISLADORES

Nº 472

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE DECLARACIÓN EXPRESANDO SU PROFUNDO RECHAZO A LA RECIENTEMENTE SANCIONADA LEY Nº 27007 (LEY DE HIDROCARBUROS).

Entró en la Sesión de: 20 NOV 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECLARA:

Artículo 1º.- Manifestar su profundo rechazo a la recientemente sancionada Ley nacional 27.007, Modificación de la Ley de Hidrocarburos, por considerar su contenido contrario a la letra de la Constitución Nacional y a la Constitución de nuestra provincia, lesiva para con la soberanía nacional y provincial en materia energética dado a que supone un avasallamiento por parte del Poder Ejecutivo ⁿ Nacional respecto al tesoro, a las facultades recaudatorias y a la asignación de recursos de las provincias productoras de hidrocarburos, sin ser puesta a consideración ni consensuada con esta Legislatura que representa, de manera directa, el interés y la voluntad popular de los fueguinos en tanto legítimos propietarios de la riqueza de su subsuelo.

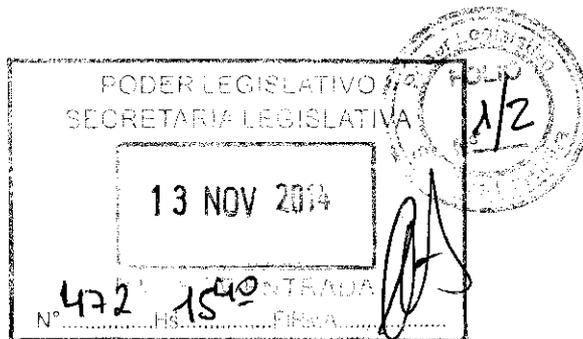
Artículo 2º.- Abogar por la defensa de una nueva norma cuya legitimidad, oportunidad y conveniencia resulten incuestionables.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Apudado



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la madrugada del día 30 de octubre, tras un debate de más de 12 horas y pese al rechazo de todo el arco opositor, el oficialismo logró por 130 votos a favor, 116 en contra y una abstención, la aprobación en Diputados de la nueva ley de Hidrocarburos.

Esta Ley (N° 27.007) que tuvo tratamiento "exprés" es abiertamente inconstitucional y pone en manos de YPF e intereses foráneos, mediante cláusulas previas negociadas de manera secreta, la soberanía energética nacional por los próximos 45 años.

Llama la atención que un gobierno cuestionado y a casi un año de su retirada, impulse una ley que supone semejantes compromisos para el país. Máxime cuando los borradores de la norma en cuestión fueron conocidos de antemano por los gobernadores de las provincias productoras de petróleo sin participación alguna de sus respectivas legislaturas.

Una ley de tal nivel de compromiso, tan estratégica para el interés nacional y tan extendida en el tiempo, no puede, de ninguna manera, haber sido tratada en menos de 20 días en el Congreso de la Nación y aprobada sin que la oposición haya podido alterar una coma.

Evidentemente, la ley pudo ser aprobada gracias a la presión que el Poder Ejecutivo Nacional ejerció sobre aquellos gobernadores que afrontan serias dificultades presupuestarias y que, además, están por finalizar sus respectivos mandatos (tal el caso de nuestra provincia).

Demás está decir que una ley tan trascendental como esta merecería la aprobación de los representantes de las legislaturas de las provincias productoras de hidrocarburos. No se puede ser federal a medias. Una ley que constituye todo un proyecto o modelo nacional de explotación de recursos naturales no renovables que comprometen al subsuelo y al medio ambiente, no puede ignorar la opinión y las potestades de los representantes de cada una de las provincias productoras. Es por ello que la aprobación de la ley, mediante la mayoría automática oficialista en el parlamento nacional, supone un inadmisibles avasallamiento del federalismo que el propio gobierno proclama.

La Constitución Nacional de 1994 es clara en materia de propiedad provincial de los recursos naturales y nuestra constitución en su artículo 81 dice expresamente que "son del dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia el espacio aéreo, los recursos naturales, superficiales y subyacentes, renovables y no renovables y los

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

contenidos en el mar adyacente y su lecho, extendiendo su jurisdicción en materia de explotación económica hasta donde la República ejerce su jurisdicción, inclusive los que hasta la fecha fueron administrados y regulados por el Estado Nacional". Dice también nuestra Constitución en su artículo 66, inciso 3, que el Tesoro Provincial se integra "por los derechos, convenios, regalías, participaciones, contribuciones o cánones, derivados de la explotación de sus bienes o recursos naturales".

De lo expuesto, se desprende claramente que una Ley como la sancionada, que le pone topes a los cánones y regalías provinciales, colisiona seriamente con lo prescrito por nuestra constitución. Esto constituye un conflicto de intereses y un nuevo atropello del gobierno nacional sobre la soberanía de las provincias.

Como legisladores, y en representación del pueblo fueguino, nos asiste el derecho a expresar nuestro rechazo a esta ley que, ni siquiera, ha sido planteada como una "Ley Convenio". Se trata de una norma que nos ha sido impuesta desde el gobierno central y así lo han hecho porque saben que jamás la refrendaríamos.

Así que para poner esto de manifiesto y remarcar que los legisladores estamos convencidos de que, por más legítima que haya sido su votación en el Congreso Nacional, jamás avalaremos esta Ley, presentamos este proyecto mediante el cual hacemos expresas nuestras impugnaciones.

Si bien es cierto que una declaración de una legislatura provincial no puede dejar sin efecto una ley emanada por un órgano legislativo superior, pretendemos que el mensaje de los fueguinos quede claro para inversores y el oficialismo a nivel nacional: no estamos de acuerdo con esta ley acordada a espaldas de las legislaturas provinciales que le quitan a las provincias recursos y prerrogativas que le son propias.

Por estas razones invito a mis pares a votar este proyecto por la afirmativa para su pronta aprobación.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECLARA

Artículo 1º.- Que pone de manifiesto su profundo rechazo a la recientemente sancionada Ley N° 27.007 (Ley de Hidrocarburos) por siguientes motivos:

- Que considera a esta Ley contraria a la letra de la Constitución Nacional y a la Constitución de nuestra provincia.
- Que considera a la mencionada norma como lesiva para con la soberanía nacional y provincial en materia energética.
- Que dicha norma supone un avasallamiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional respecto al tesoro, a las facultades recaudatorias y a la asignación de recursos de las provincias productoras de hidrocarburos.
- Que la Ley cuestionada no ha sido puesta a consideración ni consensuada con esta Legislatura que representa, de manera directa, el interés y la voluntad popular de los fueguinos en tanto legítimos propietarios de la riqueza de su subsuelo.
- Que aboga porque el próximo gobierno nacional derogue la Ley 27.007 y se implemente una nueva norma cuya legitimidad, oportunidad y conveniencia resulten incuestionables.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo